Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del miércoles 29 de Noviembre de 1820.

Dia de ayuno = S. Saturnino mártir.

CORTES.

Concluye la sesion de ayer.

El Sr. Cepero sostuvo que no quedaba al congreso otro recurso en este asunto, que seguir el camino indicado por la comision, porque de abrirse la causa á los 96 diputados, la mitad de la nacion y el mismo gobierno de aquel tiempo se hallaría comprometido en ella. Este seria, añadió, un juicio interminable, y capaz por su trascendencia de tener en agitacion todos los ánimos: que estas y otras consideraciones debian pesarse para tomar la resolucion que exigia la conveniencia pública, sin insistir inútilmente en afear un delito, que es por sí mismo el mas horrendo que se cometió jamás. &c.=El Sr. Martinez de la Rosa dijo, que una ley de amnistía era la única medida que podia adoptarse en el asunto, porque no era posible considerarlo por el lado de la rigurosa justicia: que despues de 6 años de haberse cometido el delito, el congreso debia ser muy circunspecto para abrir un juicio, es decir una persecucion, que al cabo no podria abrazar tanta multitud de sugetos como resultarian cómplices. Un procedimiento semejante llegaria á ser escandaloso, y si se aplicára el rigor de la ley, llenaría de honor á la nacion. El mismo Sr. Puigblanc, individuo de la comision, que ha disentido de la mayoría, se ha visto precisado á proponer que se suspenda la cuchilla, si el mayor número de los 69 resultaba condenado á pena capital, sin embargo de que siguiendo su dictámen, se cometeria una notoria injusticia; porqué, ¿qué razon puede haber para que siendo 34 los condenados á muerte, sufran irremisiblemente esta pena, y no la sufran, si su número llega á 35? Apoyó pues el dictámen de la comision, pero bajo las restricciones contenidas en la indicacion que presentó, la cual decia: "*Dichos diputados quedan revocados de la formacion de causa, pero privados de todos los empleos, pensiones, honores de cualquiera otra gracia que hayan obtenido por el gobierno desde 4 de Mayo de 1814.* En este estado se tuvo el asunto por suficientemente discutido, y en seguida se declaró no haber lugar á votar sobre el dictámen de la comision en su art. 1º Despues se deliberó largamente sobre la indicacion del Sr. Martinez de la Rosa, habiéndose antes declarado no haber lugar á votar sobre los votos particulares de los Sres Valle y Puigblanc. Hablaron los Sres. Moreno Guerra y Vitórica, en favor de la indicacion, y Navarro (D. Fernando) en contra, quedando ésta admitida á discusion para la sesion siguiente, y levantándose la de la noche á las 12.

Nos apresuramos á dar el resultado de la sesion del 9 de Noviembre en que se cerró solemnemente la legislatura de 1820. S. M. por motivo de hallarse en cama fuertemente constipado y ronco tuvo el disgusto de no poder asistir á este acto, pero en defecto remitió por mano de los SS. secretarios del despacho al Sr. Presidente el discurso para cerrar las sesiones, concebido en estos términos:

„Tengo la satisfaccion de manifestar á las Córtes el placer que me causa el feliz resultado del primer periodo de sus sesiones. Durante ellas he esperimentado frecuentemente afectos de aprecio, inspirados por el celo y sabiduría con que el Congreso ha atendido á consolidar la felicidad pública, y el lustre del Tro-

no, que es inseparable del de la Nacion. Yo mismo he promovido la prorogacion de las sesiones, á que da lugar la ley fundamental, persuadido de que el establecimiento de nuestro sistema político pide al principio mas tiempo y mayores trabajos, y bien seguro de las ventajas de esta prorogacion para el progreso de las importantes tareas de los meses anteriores. Agradezco la generosidad con que las Córtes han provisto á las necesidades y decoro de mi casa y las de mi real familia; y no puedo menos de aplaudir la franqueza y justificacion con que recomiendo solemnemente las obligaciones y cargas del Estado, han aprobado los medios indispensables para desempeñarlas, echando asi los cimientos del crédito nacional y de nuestra felicidad futura. Estas sábias providencias, con otras dirigidas á organizar convenientemente la fuerza armada de mar y tierra, á facilitar la circulacion de nuestra riqueza territorial, á quitar los obstáculos que se le oponian, á establecer un plan de Hacienda, que concilie los intereses del Erario con el de los pueblos, han sido el asunto de la incesante aplicacion y continuados desvelos del Congreso, y le han hecho acreedor á la estimacion universal de Europa, y á la justa gratitud del reino. Al mismo tiempo no puedo menos de asegurar que han llenado de júbilo mi corazon las medidas de prudente generosidad é indulgencia con que las Córtes han procurado cicatrizar las llagas de la Nacion, y borrar la memoria de los males que la han despedazado, abriendo la puerta de la reconciliacion al error y al estravío, y dejando al mismo tiempo viva la dulce esperanza de que continuarán en adelante animadas de tan nobles sentimientos, para cimentar el régimen constitucional sobre las bases de la fraternidad y amor recíproco de todos los Españoles.

„De esta suerte se va creando el sólido poder de la Nacion, y de la autoridad monárquica, que la dirige; y al paso que se preparan las mejoras de nuestra situacion interior, se adquieren mas fundados derechos á la consideracion de los Gobiernos estrangeros, todos los cuales continúan dándome pruebas de sus disposiciones amistosas. Cada dia me felicito mas y mas de gobernar un pueblo tan digno y generoso. He cooperado á la gloriosa empresa de su regeneracion, y á los loables esfuerzos de las Córtes por los medios propios de la prerogativa Real; he dictado las providencias oportunas para la egecucion de las leyes; y no dudo que el tiempo dará mucha fuerza y vigor á nuestras instituciones, y que crecerán progresivamente los bienes que ya empiezan á realizarse. Asi espero que podré manifestarlo de nuevo, con los ensayos de la esperiencia, á los Representantes de la Nacion, cuando despues del descanso debido á su laboriosidad, vuelvan á reunirse en la sesion proxima para continuar las tareas que dejan pendientes, y promover con el acierto que hasta aqui la prosperidad pública. San Lorenzo 7 de Noviembre de 1820 =*Fernando.*"

Con tan augusto nombre se cerró la última sesion de esta gloriosa legislatura. Un grito universal de entusiasmo resonó en el inmenso concurso que llenaba las tribunas, la entrada y las calles inmediatas. Al salir los Diputados, fué victoreado el nombre de cada uno en particular por el pueblo que los acompañaba á la puerta, y el respetable Sr. Presidente fué llevado en triunfo hasta su casa y seguido de vivas y bendiciones. Al anochecer se iluminaron espontaneamente muchas casas y los teatros, en los cuales se cantaron con el mayor júbilo canciones patrioticas, y se repitieron por todo el concurso.

La milicia nacional unida á una multitud de lucidos ciudadanos fué por la noche á felicitar con músicas militares al Sr. Presidente de las Córtes. Un miliciano le manifestó en un breve discurso los sentimientos de su respetable cuerpo, y recibió esta respuesta digna de la sabiduría y patriotismo del Sr. Calatrava. „Los nuevos votos de la milicia nacional me confundirian, si no mirase que no son dirigidos por mi órgano al Congreso acreedor á toda nuestra estimacion. Yo por la parte que me toca, doy gracias á la milicia nacional y al heróico pueblo y guarnicion de Madrid, que tan dignamente han manifestado su adhesion á las nuevas instituciones, presentándose con prontitud en cuantos lances ha sido necesario para consolidar la felicidad de esta gran nacion."

Dice un diario de Zaragoza que se dice que cierta comunidad de monges ha vendido á un pueblo inmediato la imagen de San Juan Bautista por precio de 400 rs. con el pacto espreso y terminante de que si se restablece la órden deberá volverse el S. Juan al monasterio y los reales al comprador. No podemos menos de alabar tanta prevision, pero al mismo tiempo deseamos que el S. Juan no mude de domicilio.

La célebre causa del Sr. Marques de Castelar cuya formacion ocupó la atencion del Congreso en algunas sesiones acaba de fallarse. El resultado ha sido declarar que en haber procedido á la prision del cadete de Guardias Aguilera por los impresos que publicó y reconoció por suyos nó ha infringido la Constitucion ni las leyes de la libertad de imprenta, y que por lo mismo queda absuelto de este procedimiento, alzada la suspension de su empleo con el abono de su sueldo, y declarado intacto su buen nombre como militar y ciudadano amante de la Constitucion. S. M. aprobó en un todo esta sentencia.

Hé aquí la nota que circula de las propuestas hechas por las córtes al Rey para las plazas vacantes de consejeros de estado.

Señores obispos.

1.ª El de la Habana.=El de Segorbe.=El de Tuy.

Grandes.

2.ª Rubianes.=Oñate.=Anglona.

3.ª Frias.=Noblejas.=Pino hermoso.

4.ª Cerralbo.=Santa Cruz.=Villafranca.

Particulares.

5.ª Porcel.=Gil Taboada.=Jauregui.

6.ª Teran.=Vazquez de Leon.=El Marques de S. Francisco de Herrera, americano.

7.ª Vigodet.=Del Busto.=Alonso (D. Jacinto.)

8.ª Lard.[l] (D. Manuel).=Maniau.=Palacios, americano.

9.ª Ballesteros.=La Serna (D. Fernando). Torres (D. Domingo).

10. Luyando. = Aróstegui.=Ofarril (D. Ricardo) americanos.

11. Arango.=Ortiz.=Viola, americanos.

12. Castellet.=Valdemoros. =Cano Manuel.

13. Quintana.=Zumalacarregui.=Carvajal (D. Ciria.)

14. Pezuela.=Acevedo.=Venegas.

(*Diar. Const. de Barcelona.*)

Madrid 14 de Noviembre.

S. M. se ha servido nombrar para dichas plazas á los sugetos siguientes: señores obispo de Segorbe, poseedor de la casa de Rubianes, duque de Frias, marques de Villa Franca, D. Gaspar Vigodet, D. Francisco Ballesteros, D. Antonio Porcel, D. Francisco Arango, marques de S. Francisco de Herrera, D. Fernando la Serna, D. Ignacio de la Pezuela, baron de Castellet, D. José Luyando y D. N. Ortiz.

(*Miscelanea.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Por el correo que acaba de llegar á este Puerto, he recibido las órdenes que siguen.

„En la mañana de ayer se presentó el Teniente General D. José de Carvajal con una carta escrita de puño del Rey en que se le nombraba Capitan General de esta Provincia, mandando al Teniente General D. Gaspar de Vigodet que le entregase el mando, á lo cual se negó el segundo fundado en el artículo 225 de la Constitucion que prohibe obedecer órdenes que no estén firmadas por un Secretario del Despacho. Divulgada esta noticia en el público causó la mayor sensacion, y un gentío inmenso de todas clases se presentó delante del palacio de las Córtes para pedir á la Diputacion permanente que reuniese el Congreso sin la menor dilacion. La Diputacion permanente que desde el primer aviso de esta ocurrencia se habia reunido mandó abrir al público el salon de sesiones de las Córtes para hacer saber las medidas que habia tomado, y la decision de todas las autoridades, guarnicion y habitantes de esta Capital por el sostenimiento de la Constitucion y de la tranquilidad pública. No contenta con esto la Diputacion permanente ha representado á S. M. la necesidad de su pronta vuelta á esta Córte para desvanecer las maquinaciones de los malvados, que prontos á aprovecharse de cualquiera ocurrencia quieren sembrar la discordia, y se espera por momentos la resolucion de S. M. para sosegar los ánimos. Lo que comunico á V. S. por estraordinario á fin de que enterado de este suceso, cuide de la puntual observancia de la Constitucion y de mantener el órden, poniéndose de acuerdo al efecto con las demas autoridades. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1820.=Agustin Argüelles.=Sr. Gefe político de las Islas Baleares."

„A consecuencia de lo que participé á V. S. ayer por estraordinario, le comunico que con fecha de hoy el Sr. Diputado Secretario de la Diputacion permanente de las Córtes

me dice lo siguiente:="La diputacion permanente acaba de recibir contestacion de S. M. á la esposicion que le dirigió ayer tarde. S. M. accediendo gustoso en todas sus partes á lo que le ha hecho presente la misma, conviene en restituirse á esta Capital tan luego como la Diputacion le asegure hallarse restablecido el órden y la tranquilidad; habiendo separado de su lado al Mayordomo mayor y á su Confesor. Y en cuanto á la convocacion de Córtes estraordinarias, que la Diputacion indica, está pronto á congregarlas con arreglo al artículo 163 de la Constitucion siempre que la Diputacion le haga presente la necesidad de esta medida, fijando el objeto único, como se previene en el citado artículo. Lo aviso todo á V. E. para que disponga que el público se entere de esta feliz resolucion; no dudando la Diputacion permanente que las medidas del Gobierno, y la sin igual cordura de este pueblo generoso la pondrán en el caso de dar hoy mismo á S. M. el aviso que desea.= Lo que hará V. S. saber inmediatamente á los habitantes de la Provincia de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1820.=Agustin Argüelles.= Señor Gefe político de las Islas Baleares."

»En la mañana del primero del corriente, se desertaron de Talavera de la Reina algunos soldados del regimiento de caballería de Borbon, los cuales unidos al Comandante de escuadron Don Gregorio Morales que ha mandado una guerrilla en la guerra anterior, sugeto conocido por su desafecto al sistema Constitucional, empezaron á esparcir voces subversivas y alarmantes en las inmédiaciones de la Ciudad de Avila. Inmediatamente ha sido perseguida esta reunion por una partida del expresado Cuerpo, y viendo que el recibimiento que la hacía los pueblos era armarse contra ella, se ha dirigido ácia las sierras del Valle de Plasencia perseguida y aun atacada por la Milicia Nacional en su fuga.=Al momento que S. M. recibio estas noticias en el Real sitio de S. Lorenzo, mandó que saliesen de Segovia setenta caballos del escuadron de Artillería, en persecucion del expresado Morales y ha encargado que con la mayor actividad y energía se tomen todas las medidas oportunas, para que la tranquilidad pública no sea perturbada, y aunque este exceso no ha hecho la menor sensacion en esta Capital, para impedir que los enemigos del órden se prevalgan de esta ocurrencia, y dándola un valor que no tiene procuren alarmar con noticias siniestras y exageradas á los habitantes de esta Provincia, principalmente en una época como la presente en que se vá á celebrar el solemne acto de cerrar las Córtes sus sesiones segun prescribe la Constitucion, la comunico á V. S. de Real órden para su inteligencia y que la haga saber en la provincia de su mando.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1820.=Agustin Argüelles. =Sr. Gefe político de la provincia de las Islas Baleares."

Lo que me apresuro á anunciar al público en cumplimiento de lo que se me previene, para su inteligencia y satisfaccion. Palma 27 de Noviembre de 1820.=Guillermo de Montis.

Aviso al público.

Cualquiera patron que quiera fletar su buque para conducir al lazareto de Mahon al Dr. D. Buenaventura Casals y otras personas residentes en Artá, podrá presentarse á la Secretaría de la Junta de Sanidad de diez á una de la mañana de este dia á hacer proposiciones y se rematará á favor del que las presente mas ventajosas. Palma 29 de Noviembre de 1820.=Por disposicion de la Junta Superior de Sanidad.=Francisco Pujol, Secretario.

Se necesita una criada que esté bien impuesta en el manejo de cocina, con la circunstancia que ha de ser soltera ó viuda sin hijos. Darán razon de quien la necesita en la imprenta de este Diario.

Embarcacion fondeada ayer.

De Mahon en un dia el jabeque del patron Cárlos Bonafé, español, con trigo.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

SUPLEMENTO
AL DIARIO CONSTITUCIONAL, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA
del miércoles 29 de Noviembre de 1820.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 16 de Noviembre.

Un pueblo que tras muchos siglos de opresion ha tenido la dicha de recobrar su libertad, puede llegar á perderla, ó por escesiva suspicacia, ó por sobrada confianza. Nadie que considere los pasos por donde los españoles han llegado á adquirir la libertad perdida, y que se haga cargo de los obstáculos que han tenido que vencer para empezar á consolidarla, y que sepa los muchos enemigos que se oponen al logro de sus fines, se atreverá á acusarlos de demasiado recelosos, cuando vean ofendida en lo mas mínimo la Constitucion que asegura sus derechos. De nada sirven las mejores leyes si no hay espíritu público; y este no es otra cosa en materia de gobierno que la firme resolucion de todos los ciudadanos de defender aquel que han jurado. El pueblo de Madrid ha manifestado en todas las ocurrencias que ha habido desde el 9 de Marzo acá, que el paso que dió proclamando la Constitucion, no fue para volver atrás. Su deseo no fue entónces el capricho pasagero, ni obra de una faccion, sino la espresion de la voluntad general de la Nacion, que conoció la necesidad de ser libre, y que juró morir por conseguirlo.

Esto es lo que hoy acabamos de ver en esta Capital con motivo de las noticias que empezaron á difundirse esta mañana. Especialmente un paso dado sobre el nombramiento de Capitan general de esta provincia, y que no nos atrevemos á calificar, produjo en los espíritus una agitacion que se hizo muy visible desde las cuatro de la tarde. Algunos corrillos y muchas demostraciones no equívocas daban á entender que existian causas poderosas que llamaban la atencion pública.

A media tarde se fijaron carteles por las esquinas llamando á los ciudadanos al café de la Fontana, adonde concurrieron en el mejor órden infinitas personas, y se pronunciaron diferentes discursos. En unos se habló de los peligros que amenazaban á la causa de la libertad. En otros se pidió muchas y muy repetidas veces la convocacion de Córtes extraordinarias. Y no faltó quien exhortase á los concurrentes á encaminarse al salon de Córtes para pedir á la Diputacion permanente que las convocase. Muchos ciudadanos opinaban que era mas conveniente nombrar una diputacion que se presentase al Ayuntamiento constitucional, para que éste se encargase de transmitir á la Diputacion los deseos del pueblo, en órden á que sus representantes volviesen á reunirse.

Entretanto el Gobierno habia tomado todas las precauciones necesarias para que la demasiada efervescencia no turbase la tranquilidad pública. La guarnicion se puso sobre las armas, y manifestó el mismo espíritu que la ha animado en todas las ocurrencias semejantes. La Milicia nacional de infantería y caballería se anticipó á las órdenes de sus Gefes, y cuando el Coronel de infantería pidió 400 hombres para emplearlos en mantener el órden, se presentaron los dos batallones completos, gustosos de concurrir á tan importante servicio.

La Diputacion permanente, deseando calmar la inquietud de los ciudadanos, resolvió franquear al público la entrada del Salon de sus sesiones, para que se enterase de lo que tenia resuelto. A las nueve y media de la noche reunidos los siete Sres. Diputados que la componen, siendo presidente el Sr. Muñoz Torrero y secretario el Sr. Sancho, tomaron asiento al rededor de la mesa; otros varios Sres. diputados entraron en el salon, y el público ocupó las galerias guardando la mayor compostura.

El Sr. Presidente mandó al Sr. Secretario que leyese los capítulos X y XI del título 3º de la Constitucion, que tratan de la Diputacion permanente y de las Córtes extraordinarías, y el acuerdo tomado por la misma Diputacion en sesion secreta de esta misma noche, y que decia en sustancia: que habiendo notado una grande efervescencia en el pueblo por el nombramiento inconstitucional de Capitan general de esta provincia hecho por el Rey en favor de D. Jose María Carvajal, y que numerosas reuniones de ciudadanos pedian á voces en las puertas del salon del Congreso la convocacion de Córtes estraordinarias, la Diputacion habia tenido por conveniente, despues de meditar el asunto y de consultar á varios diputados de Córtes, comunicar al público todo el suceso, para tranquilizar los ánimos, y procurar que no se alterase el órden y el sosiego de esta capital.

Despues de esta lectura el mismo Sr. Secretario, precedida igual órden del Sr. Presidente, dió cuenta de la ocurrencia de que se hace mencion en el acuerdo, y que se reduce á lo siguiente. El capitan general de esta provincia D. Gaspar Vigodet recibió esta mañana, por mano de un garzon de Guardias de la Real Persona, un pliego escrito de letra del Rey, en que le mandaba, que en atencion á haber sido nombrado Consejero de Estado, entregase el mando militar de esta provincia á D. José María Carvajal, á quien habia nombrado Capitan general de ella. Igual pliego para que se encargase del mando recibió Carvajal; y habiéndose avistado con Vigodet, convinieron ambos en hablar á los Secretarios del Despacho sobre este caso estraordinario. Habiéndose convencido todos de que en el nombramiento no se habian guardado las formalidades prescritas por la Constitucion, y que segun el artículo 225, no debia dársele cumplimiento, resolvió Vigodet continuar en el mando. Instruida la Diputacion de este acaecimiento, preguntó al ministerio, y este le confirmó la verdad del hecho; y en su consecuencia ha dirigido al Rey una exposicion, manifestándole la sensacion que ha causado en esta capital el nombramiento de Carvajal, hecho sin los requisitos que prescribe la Constitucion, de cuya observancia estaba encargada por la misma, y á cuya defensa estaba dispuesta; y que esperaba que S. M. se serviria comunicar sus órdenes segun lo ha hecho hasta aqui, y por los medios constitucionales.

El Sr. Secretario concluyó diciendo, que este incidente no debia turbar el sosiego público, ni alterar los ánimos de los ciudadanos, pues la Constitución estaba apoyada en el voto unánime de la nacion, y en la decision del ejército; y que en esta capital competia el patriotismo de la guarnicion con el que monstraba el pueblo.

En seguida el Sr. Presidente dijo al público: que se tranquilizase, y que tuviese confianza en la Diputacion permanente; la que quedaba reunida y no se separaria hasta recibir la respuesta del Rey, y que volviesen las cosas al estado de tranquilidad que todos los buenos desean: que estaba resuelta á defender la Constitucion á todo trance, y que tomará las medidas que sean conducentes para ello, aun las mas extremadas: y en fin, rogó á los ciudadanos se retirasen á sus casas y estuviesen sin inquietud, descansando en el cuidado y actividad en la Diputacion.

Asi lo hizo el numeroso concurso que ocupaba las galearias y tribunas, vitoreando con entusiasmo á la Diputacion, y dirigiéndole expresiones de vivo agradecimiento. Estas aclamaciones fueron repetidas por el concurso aun mucho mayor, que no habiendo podido entrar, habia permanecido á la puerta. Todo el mundo se retiró en el mejor órden; las tropas que estaban sobre las armas volvieron á sus cuarteles; y ahora, que son las once, reina en esta capital la mas profunda tranquilidad, y solo se ven por las calles las patrullas y rondas que la prudencia hace indispensables en tales casos.

Idem 17.

Exposicion hecha á su Coronel por los sargentos del primer regimiento de Reales guardias de infantería, en el acto de habérseles mandado tomar las armas con motivo de las ocurréncias del dia 16 del corriente.

»Excmo. Sr.=La constante lealtad de los que suscriben, á vista de algunas voces que han llegado con incomparable sentimiento á sus oidos, y que no han podido menos de recordar la indignacion que en sus fieles pechos causaria el que se atacase de cualquier modo que fuese la seguridad pública, la conservacion del gobierno constitucional, y las personas de los dignos representantes de la Nacion, han creido de su deber dirigirse á V. E. para manifestarle que jamás, jamás harán traicion al santo y solemne juramento que han prestado de fidelidad y adhesion á la Constitucion de la Monarquía; y que siempre prontos en su defensa arrostrarán impávidos en caso necesario los mayores peligros, y aun perderán la

última gota de sangre, hasta exterminar á los que intenten privar á sus conciudadanos de los apreciables derechos que aquella les concede. Tales son, señor, los sentimientos de la clase de sargentos del Real cuerpo que V. E. tan dignamente manda; los mismos que se prometen y obligan á inspirar al soldado; y de su buen resultado, se atreven desde luego á salir garantes.

La Constitucion, señor, para los que firman es su ídolo, y por lo tanto no adoran sino lo que consiguiente á ella se les previene; y si (aunque no lo esperan) alguno ó algunos de sus gefes ú otros que no lo sean, les previniesen lo que fuese contrario á ella, se atreven á manifestar desde ahora á V. E. que despreciarán sus mandatos y solo oirán las voces de sus semejantes, de los padres de la patria, y de su digno congreso y principal gefe; y firmes en este propósito perderán con valor sus vidas, y se vanagloriarán de haber contribuido de un modo tan honroso al bien de su amada patria. V. E. encontrará en esta exposicion un lenguage demasiado comun y propio á la clase de los que firman; pero el ánimo de estos no es manifestar su elocuencia sino los nobles sentimientos é ideas de que se hallan imbuidos. Dios guarde la vida de V. E. muchos años que la Nacion necesita de ella. Madrid 16 de Noviembre de 1820.=Siguen las firmas.

Eran las 7 de esta tarde, y todavia nos hallábamos con el sentimiento de no poder comunicar á nuestros lectores cosa alguna que bastase á calmar la inquietud que debieron causarles las noticias dadas en nuestro número anterior, acerca de lo ocurrido en esta capital en el dia de ayer. Los motivos que habian producido la irritacion continuaban; la efervescencia iba cada vez mas en aumento, y los amantes del orden (y es preciso confesar que en esta ocasion lo han sido todos) gemian al considerar las consecuencias que podrian traer los recursos extremados, y acusaban á los pérfidos consejeros que tan desapiadadamente comprometian la suerte de la nacion. Hasta ahora, decian, no hemos visto mas que una expresion inocente del espíritu público: pero si continúa la renitencia, ¿quien puede calcular sus efectos? Y si se da lugar al desacato, y hay que recurrir á la violencia, ¿á quien deberá echarsele la culpa?

En tan penosa situacion ha pasado el pueblo de Madrid todo el dia de hoy. Veía entrar y salir correos, y todos se preguntaban ansiosos, qué noticias traían, y la respuesta aumentaba las dudas. Se supo que los ministros habian enviado extraordinarios á todas las provincias, y esta misma prudente precaucion aumentaba la idea del peligro. La puerta del Sol estuvo toda la tarde llena de ciudadanos, que procuraban en vano saber noticias con que calmar sus temores. A las cuatro y media una diputacion del pueblo presentó al ayuntamiento una peticion, suplicándole la dirigiese á la diputacion permanente, y la rogase tambien por su parte que convocase á Córtes extraordinarias.

La Diputacion y la mayor parte de los diputados se hallaban reunidos en el edificio destinado á sus sesiones, y un numeroso pueblo estaba á la puerta esperando saber el resultado de la determinacion que se le habia hecho saber la noche antes.

A cosa de las siete se presentó un señor diputado, y comunicó al pueblo que la Diputacion acababa de recibir una respuesta del Rey completamente satisfactoria: Que si S. M. habia destinado al general Carvajal para capitan general de Castilla la nueva, habia sido por creer que esta eleccion seria conforme con los deseos del pueblo; pero que habiendo sabido con sorpresa la inquietud que de aqui se habia originado, deseando hacer cuanto le pareciese mas conforme al sistema constitucional, encargaba á sus ministros le propusiesen tres personas dignas de la confianza pública para desempeñar los destinos de capitan general de esta provincia, de gefe político de Madrid, y de inspector general de Milicias.

Dijo que añadia S. M., que su permanencia en el Escorial no tenia otro motivo que el restablecimiento de su salud, pero que luego que lo consiguiese regresaria á esta capital para calmar la inquietud de sus habitantes.

Estas palabras infundieron el júbilo en todos los oyentes, y fueron aplaudidas con repetidas aclamaciones. Muchos de los concurrentes, precedidos de músicas, fueron á divulgar esta agradable noticia por toda la capital, y la alegria mas pura y mas sincera sucedió á la zozobra, en que por espacio de mas de 30 horas habian vivido los amigos del orden y de la Constitucion.

No nos cansaremos de repetir los elogios á que se ha hecho acreedor el heróico pueblo de Madrid, por la cordura que ha manifestado en estas circunstancias. En ellas ha dado un ejemplo del modo con que un pueblo libre debe manifestar sus intenciones, cuando ve amenazada la Constitucion, que es la salvaguardia de sus derechos. Entusiasmo sin desorden, patriotismo sin insultos ni violencias, y heróico denuedo sin pueriles baladronadas, son las virtudes de que la guarnicion de Madrid, su denodada Milicia nacional, y todos sus habitantes han hecho glorioso alarde en este memorable dia.

(Universal.)

Zaragoza 19 de Noviembre.

Milicianos.=Por un correo extraordinario de la Corte he recibido la noticia de que algunos perversos, enemigos de la Nacion y del Rey, han tratado de seducir á S. M. haciendole nombrar Capitan General de la Provincia de Madrid á D. José Carvajal por medio de una simple carta, y no de una Real Orden en la forma que previene la Constitucion; pero los designios de aquellos han que-

dado frustrados, pues esta medida ha causado la impresion mas desagradable en el heróico pueblo de Madrid, en las valientes tropas de su guarnicion, en los Milicianos, y en todas las Autoridades, jurando todos de nuevo sostener en todas sus partes el precioso Código de nuestros derechos fundamentales. Un gentío inmenso de todas clases se presentó inmediatamente que se divulgó la noticia, delante del Palacio de las Córtes para pedir á la Diputacion permanente que reuniese el Congreso sin la menor dilacion. La Diputacion permanente que desde el primer aviso de esta ocurrencia se habia reunido, mandó abrir al público el Salón de sesiones de las Córtes para hacer saber las medidas que habia tomado, y la decision de todas las Autoridades, Guarnicion y habitantes de la Capital para el sostenimiento de la Constitucion, y de la tranquilidad pública. No contenta con esto la Diputacion permanente ha representado á S. M. la necesidad de su pronta vuelta á la Corte para desvanecer las maquinaciones de los malvados, que prontos á aprovecharse de cualquiera ocurrencia quieren sembrar la discordia; y se espera por momentos la resolucion de S. M. para sosegar los ánimos.

Milicianos: el Egército ha dado á la Nacion la libertad civil de que disfruta, arrancándola del abatimiento, de la ignominia, de las tinieblas, y del abismo de males en que se hallaba sumergida; y el Pueblo ha empezado ya á conocer y experimentar algunas de las grandes ventajas que le proporciona, y todavia ha de acarrearle la Constitucion política de la Monarquía. El Pueblo pues, y el Egército no pueden retroceder de su gloriosa empresa, no quieren descender otra vez al oprobio, ni someter su cuello al infame yugo de la tiranía, ni mancillar sus glorias á los ojos de todo el mundo que nos contempla atónito y con envidia. ¿Qué esperan pues los enemigos de la Patria? ¿Qué se prometen de sus intrigas, de sus miserables tramas? ¿Detener el torrente de la opinion, volver á esclavizar á un pueblo libre, arruinar los cimientos de su prosperidad, hundirlo en la desgracia, precipitarlo en la anarquía y en los horrores de la guerra civil? ¡Insensatos! Ellos, ellos serian las primeras, las únicas víctimas de sus maquinaciones! ¿Quien se levanta contra el Egército, contra el Egército español, contra el Egército de los héroes? ¿Quien se atreve contra un pueblo que á sus antiguas glorias añade la de haber derribado al Coloso de la Europa? ¿Quién alza la mano contra vosotros, Milicianos honrrados y valientes de la Capital de Aragon? No creo que en toda esta Provincia haya quien trate de cometer un insulto contra la Patria; pero si algunos tuvieran la desgracia de estraviarse del sendero que nos conduce á la felicidad, que temblen los perversos, que se anonaden, que lean ya la sentencia de su muerte! Si hasta ahora la moderacion, la indulgencia y la comiseracion les han dado tal vez lugar á que no hayan depuesto sus siniestras ideas; el rigor de las leyes, la espada de la justicia caerán irremisiblemente sobre sus cuellos: todos correremos contra los que intenten introducir el desórden, y la patria quedará vengada. Milicianos, una vez se trató de atentar contra el sistema; os unisteis en derredor de mí con la tropa y con el pueblo, y los malvados desaparecieron. Vosotros triunfareis siempre, Milicianos: en vosotros tengo depositada mi confianza, porque haveis dado pruebas de vuestro valor y de vuestras virtudes: ellas son el garante de la tranquilidad pública y el mas firme apoyo de la Constitucion que habeis jurado defender con vuestro Gefe político que morirá en caso necesario en medio de vosotros. Zaragoza 19 de Noviembre de 1820.=Luis Veyan.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.